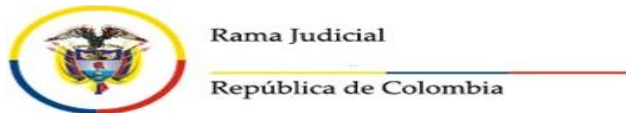


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2020-00319 informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la terminación del proceso. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). ARAUJO Y SEGOVIA DE CÓRDOBA S.A.

DEMANDADO(S). MEDISALUD MONTERÍA S.A.S., DAIRO MANUEL PACHECO SALGADO, SAMUEL DAVID SANMARTIN MONTIEL Y ANGÉLICA MARÍA FUENTES MEJÍA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00319 - 00

Tal y como indica la nota secretarial, se tiene que el abogado Jonathan Pantoja solicita que se termine el proceso por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada directamente por el apoderado general de la entidad demandante con facultad para recibir en coadyuva con la apoderada especial debidamente reconocida dentro del proceso, este Despacho dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, sin levantamiento de medidas pues ya habían sido levantadas en oportunidad anterior.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben entregarse a la parte ejecutada que le fueron retenidos. En lo que respecta al documento base de la obligación, al ser este una copia, a través de secretaría se hará la anotación correspondiente y su entrega, junto con la copia del documento a la parte demandada, previa solicitud.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso. En consecuencia,

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por ARAUJO Y SEGOVIA DE CÓRDOBA S.A. contra MEDISALUD MONTERÍA S.A.S., DAIRO MANUEL PACHECO SALGADO, SAMUEL DAVID SANMARTIN MONTIEL Y ANGÉLICA MARÍA FUENTES MEJÍA.

TERCERO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos.

CUARTO. A través de secretaría, **HÁGASE** la anotación correspondiente en la copia del título ejecutivo presentado junto a la demanda y su entrega a la parte demandante, previa solicitud de esta

QUINTO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

F.P. 30-10-20.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7c747e6f2f09774c1df67f034724352f78d058dc3a60fded4f596f97b83334**

Documento generado en 26/11/2021 09:10:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>